

ACUERDO N°219

De 22 de agosto de 2023

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Ministerio de Obras Públicas (MOP), para realizar un Taller de cuerdas con un grupo aproximado de cincuenta (50) personas, organizado para el sábado 26 de agosto de 2023, en un horario de 8:30 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Carlos Domínguez P., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte de la Lcda. Dayra D. Garrido M., Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, solicitando la exoneración de los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Ministerio de Obras Públicas (MOP), para realizar un Taller de cuerdas, con el objetivo de fomentar el desarrollo personal, trabajo en equipo, adquiriendo competencias y habilidades que nos llevan al aprendizaje compartido, con un grupo aproximado de cincuenta (50) personas, organizado para el sábado 26 de agosto de 2023, en un horario de 8:30 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales, en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Ministerio de Obras Públicas (MOP), para realizar un Taller de cuerdas, con el objetivo de fomentar el desarrollo personal, trabajo en equipo, adquiriendo competencias y habilidades que nos llevan al aprendizaje compartido, con un grupo aproximado de cincuenta (50) personas, organizado para el sábado 26 de agosto de 2023, en un horario de 8:30 de la mañana en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los (22) días del mes agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 23 de agosto de 2023

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

JOSÉ LUIS FÁBREGA

JORGE LÓPEZ MIRANDA